



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 08 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 01 de Agosto del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por el profesor Edmundo Sumalave Mendoza, Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabamba; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante oficio N° 038-2013/DRE-A/UGEL-C/COORD. EDU.06-CH, de fecha 24 de Julio del año 2013, el profesor Edmundo Sumalave Mendoza, Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cotabamba, Jurisdicción de Challhuahuacho, peticona apoyo económico (1500 refrigerios) para las diferentes delegaciones educativas de estudiantes que participarán en el desfile Cívico escolar el día 26 de Julio del 2013, en la Plaza de Armas de la Localidad de Challhuahuacho, por motivo de fiestas patrias; las Instituciones Educativas son: II.EE. I. N° 721 "Ángeles de María" de Challhuahuacho; II.EE.I. N° 1001 de los Alamos; II.EE.I. N° 1003 de Wichaypampa; II.EE.I. N° 998 Juan Velasco Alvarado, de Chuycuni; II.EE.P. Juan Velasco Alvarado de Chuicuni; II.EE.P. N° 50633 de Challhuahuacho; II.EE.I. N° 15694330 de Wichaypampa y la II.EE.S. Challhuahuacho;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo de 1500 refrigerios, valorizado en la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles),** para la delegación de estudiantes que participo en el desfile cívico escolar por motivo de fiestas patrias;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;


ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de regularización el apoyo económico al profesor **EDMUNDO SUMALAVE MENDOZA**, Especialista en Educación de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE COTABAMBAS**, otorgándose 1,500.00 refrigerios, valorizados en la suma de **S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales deberán ser pagados a la proveedora: **JANET ZEVALLOS ARCOS**, quién facilitó los refrigerios, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

Odilón Huanaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...